

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO	Código:	
		Versión:	02
		F. Aprobada	27/12/2022
		Página:	1 de 34

“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 DR. GREGORY RAMÍREZ VALDIVIESO CMP: 47266 SALUD OCUPACIONAL - PERÚ Dr. Gregory Ramirez. Médico Ocupacional Grupo Átomo S.A.C	 Ing. Luisa Carrión Rojas PhD© Ing. Luisa Carrión Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo – Grupo Átomo	 Gonzalo De La Torre Arrué Gerente General Tiempo Verde S.A.C
Fecha: 27/12/2022	Fecha: 27/12/2022	Fecha: 27/12/2022

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	2 de 34

ÍNDICE

I.	DATOS DE LA EMPRESA.....	3
II.	DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO	3
III.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	3
IV.	INTRODUCCIÓN	3
V.	TIEMPO VERDE	4
VI.	OBJETIVOS:	4
VII.	NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	5
VIII.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19	5
IX.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	17
X.	CONTINGENCIA ANTE UN TRABAJADOR CONFIRMADO CON COVID-19 POSITIVO19	
XI.	RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	20
XII.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	21
XIII.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	24

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	3 de 34

I. DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social	TIEMPO VERDE S.A.C
RUC	20516611848
Domicilio Fiscal	Calle 2 de Mayo N°551 Int. B, Miraflores;
Región	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	MIRAFLORES

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Oficinas Administrativas: Calle 2 de Mayo N°551 Int. B, Miraflores;
 Almacén – Depósito: Av. Santa Rosa de Llanavilla Mz. K Lte. 4, Villa El Salvador

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Consultor de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ph D© Luisa Carrión – Grupo Átomo
Médico Ocupacional	Dr. Gregory Ramirez Valdivieso – Grupo Átomo
Responsable de SST	Renato Villacorta De La Torre

IV. INTRODUCCIÓN

La Enfermedad por Coronavirus -2019 (COVID-2019) es la enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo-2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos. Reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de Covid 19 se extendió rápidamente siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020.

La exposición al virus SARS-CoV-2 que produce la Covid 19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo los centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición y contagio, se deben considerar las medidas para su vigilancia prevención y control.

En este marco resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

Mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	4 de 34

control frente al brote del Coronavirus (COVID-19), al haber sido éste calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo del año en curso. Cabe indicar que, en el referido cuerpo legal, se dispuso que todos los centros laborales públicos y privados adopten medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 (artículo 2, inciso 2.1.5).

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que fue prorrogado mediante los decretos supremos N° 051-2020-PC y N° 064-2020-PCM.

En el marco de la emergencia sanitaria con fecha 29 de abril se publicó la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, norma que establece pautas de seguridad y salud respecto del personal con riesgo de exposición del COVID-19, así como de vigilancia y protección que deben ser garantizadas antes del reinicio de actividades. Este documento, es un instrumento del seguimiento de salud que permitirá a la empresa, determinar la posibilidad de contagio de un trabajador del virus COVID-19, tanto fuera como dentro del centro de trabajo. En los últimos días se publicaron actualizaciones a la normativa como son: DS-083-2020-PCM; RM-265-2020-MINSA Y DL N°1499, cuya interpretación y cumplimiento está incorporado dentro del presente plan.

Se emitió la RM 972-2020 Minsa del 27 de noviembre del 2020 Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2, derogando la RM N°448-2020 Minsa.

Mediante la Resolución Ministerial N.º 675-2022-MINSA modifica la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DIGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, conforme al anexo que forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial.

Es en este marco, La empresa TIEMPO VERDE S.A.C (en adelante "Tiempo Verde"), presenta el presente Plan de Vigilancia Médica, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo (en adelante, el "Plan"), a fin de garantizar la comercialización, servicios y distribución de productos y servicios de telecomunicaciones en las mejores condiciones de seguridad para nuestros clientes y los empleados, durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.

Cabe indicar que las disposiciones contenidas en el presente plan se sujetan a los lineamientos y decisiones que las autoridades competentes del gobierno central emitan en el marco de la emergencia sanitaria que hace mención el párrafo anterior, quedando supeditado a las disposiciones normativas que se puedan emitir con posterioridad a su aprobación.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	5 de 34

V. TIEMPO VERDE

TIEMPO VERDE S.A.C., es una empresa peruana dedicada a la ejecución de proyectos ambientales y a la gestión integral de áreas verdes en general, dirigidos al sector público y privado.

Nuestro compromiso, es satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes, integrando en nuestra visión de negocios la protección del medio ambiente, el bienestar de nuestros colaboradores y la generación de valor para nuestros accionistas.

Contamos con más de 20 años de experiencia en la gestión integral de las áreas verdes y la ejecución de proyectos ambientales, atendiendo tanto al sector público y privado, Municipalidades, Constructoras, Embajadas, Universidades e instituciones privadas; convirtiéndonos en aliados estratégicos para la consolidación de sus proyectos, razón por la cual estamos comprometidos en el desarrollo de nuestro país. E prestigio logrado por nuestra empresa, es producto del esfuerzo, la experiencia y la responsabilidad de nuestro equipo de trabajo, el cual está conformado por profesionales comprometidos en brindar soluciones innovadoras, eficientes y amigables con el medio ambiente en beneficio de sus proyectos, que va desde la concepción, la ejecución, el mantenimiento y su monitoreo posterior.

VI. OBJETIVOS:

El Plan tiene los siguientes objetivos:

- Establecer los lineamientos para el control de brotes de coronavirus,
- Continuar con la implementación de acciones que busquen prevenir los contagios en el lugar de trabajo.

VII. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	6 de 34

excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19, y su modificatoria.

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas.
- Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COV/0-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus modificatorias y prórrogas.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSNDGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSNDGE-V.01: "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública

VIII. ALCANCE

El plan alcanza a todas las actividades que TIEMPO VERDE ejecuta. incluye actividades de sus oficinas administrativas, todos los proyectos donde realice actividades y toda actividad complementaria donde exista personal de TIEMPO VERDE, ya sean de carácter público o privado.

Considerando que este documento contiene las pautas de control para evitar posibles contagios, el Gerente General, así como los responsables de los proyectos o actividades deben hacer de cumplimiento obligatorio las directrices de este documento a todo subcontrato, prestador de servicio, asesores u otra modalidad contractual de intervención de personal en contacto con nuestros trabajadores.

Este documento no tiene discriminación de modalidad de planilla, es decir el alcance es aplicable para empleados.

IX. DEFINICIONES

- **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia. Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	7 de 34

En caso de infección asintomática, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomó la muestra para el diagnóstico.

- **Aislamiento hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria
- **Alta Epidemiológica:** Transcurrido 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- **Caso Sospechoso:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
 - a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
 - Pérdida del gusto (ageusia)
 - Pérdida del olfato (anosmia)
 - b. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).
- **Caso Probable:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
 - a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
 - b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:
 - Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	8 de 34

bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior. • Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.

c. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

- **Caso confirmado sintomático de COVID-19:**

- Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.
 - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.
 - Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electro quimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.
- 6.1.8 Caso de infección asintomática de COVID-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electro quimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2

- **Centro de Trabajo:** Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

- **Centro Nacional de Epidemiología Prevención Y Control de Enfermedades (CDC):** órgano encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, el Sistema de Inteligencia Sanitaria y las acciones de control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.

- **Contacto directo:** Incluye cualquiera de las siguientes situaciones:

- Persona que estuvo a menos de dos metros de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, durante al menos 15 minutos, en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas (o, para casos de infección asintomática, desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.
- Personal de la salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por la COVID-19.

- **Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, por un lapso de 14 días,

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	9 de 34

a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

- **Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: *edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad con IMC:40, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.*
- **Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.
- **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.
- **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.
- **Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas que se realizan en un laboratorio, con requerimientos específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:
 - a. Detección del material genético del virus
 - b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales.
 - c. Detección de los anticuerpos generados en el organismo huésped infectado.
- **Profesional de la Salud:** Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19, de acuerdo con el Anexo 01.
- **Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** EPP destinado

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	10 de 34

fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos: a. N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes b. FFP2 (Europe EN 149-2001).

- **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID- 19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	11 de 34

- **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 del presente documento.
- **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):** Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad y que se mantiene clínicamente asintomático.
- **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado o declaró que tuvo la COVID-19, está de alta epidemiológica.
- **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

X. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. Limpieza y desinfección de los Centros de Trabajo (insumos, frecuencia de realización)

La limpieza y desinfección constituyen procedimientos claves para mantener las condiciones sanitarias en diversos ambientes. Fallas o deficiencias en estos procedimientos son, frecuentemente, la causa de diversos brotes de infecciones de diferentes orígenes. La limpieza y desinfección de las superficies de todos los ambientes de **TIEMPO VERDE** se realizará por un personal debidamente capacitado en el proceso de desinfección y los productos químicos a utilizar, de la siguiente manera:

- 1.1. La limpieza y desinfección se llevará a cabo de manera rutinaria, todas las mañanas antes del ingreso de los trabajadores a todos los ambientes de **TIEMPO VERDE** (las áreas comunes, los servicios higiénicos, etc.), mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio y vehículos, etc. El personal que realiza la desinfección y su supervisor llevarán un registro diario para esta actividad (**Anexo N° 02**), el cual será archivado por un periodo mínimo de 30 días calendario posterior al cierre del registro y deberá ser digitalizado diariamente.

Este proceso se realizará con los siguientes implementos de seguridad:

- Protector respiratorio tipo mascarilla

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	12 de 34

- Botas de jebe
- Guantes de jebe
- Traje de limpieza o uniforme de limpieza

En el caso de desinfección con productos químicos, se toma en cuenta las recomendaciones emitidas por el INACAL, organismo de normalización en el Perú, que mediante Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN se resuelve aprobar la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ª Edición”. En base a esta guía el presente plan establece como medida de desinfección de superficies el uso de los siguientes productos:

- ✓ El cloro, es uno de los desinfectantes más eficaces y utilizados. Se presenta en varias formas como hipoclorito de sodio (Lejía), dióxido de cloro, entre otros. En presencia de materia orgánica pierde su actividad;
- ✓ El alcohol ataca y destruye la cápside vírica que rodea a algunos virus, entre los que se encuentran los coronavirus. Se trata de una proteína fundamental para la supervivencia y la multiplicación del virus. Para que un desinfectante de manos acabe con gran parte de los virus, debe tener al menos un 60 % de alcohol.

La opción para desinfección de superficies inertes contra el coronavirus se detalla como sigue:

Hipoclorito de Sodio al 0,1 %

- ✓ El Hipoclorito de Sodio (lejía), viene comercialmente al 5 %,
- ✓ Preparación de 1 L de hipoclorito de Sodio al 0,1 %: Se recomienda medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y enrasar a 1 L de agua.
- ✓ Hacer la dilución en un lugar ventilado.
- ✓ Tomar la precaución de no inhalar la solución.
- ✓ Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación.
- ✓ Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido.
- ✓ Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza.
- ✓ La lejía que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se lo diluye adecuadamente.
- ✓ Dado que la concentración de 0,1 % de hipoclorito de sodio es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla.
- ✓ En el caso de desinfección por medio de sustancias químicas, el personal encargado de la limpieza y desinfección utilizará los siguientes productos químicos:

1.2. Sin perjuicio de ello, cada trabajador tiene la obligación de realizar la limpieza y desinfección de sus equipos, herramientas y artículos de oficina a su cargo, constantemente. Para ello se les facilitará un recipiente pequeño con

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	13 de 34

solución desinfectante (agua con lejía al 0.02 %) y un paño para tal fin. Esta solución con la concentración indicada NO deberá usarse para la desinfección de alimentos.

2. Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

- Se tomará en consideración las características físicas de los ambientes de trabajo en relación con el flujo de aire, las entradas o salidas de aire, fuentes de ventilación natural para el retorno al trabajo presencial.
- Se continuará realizando el monitoreo periódico de CO₂ en las oficinas, y áreas en donde se congreguen trabajadores. Para el monitoreo en mención se considerará la guía referida en la R.M. 675-2022/MINSA.
- El trabajo en ambientes de oficinas y áreas donde congreguen personal deberá mantener puertas y ventanas entreabiertas para asegurar una ventilación natural, la renovación cíclica del aire y evitar el contacto recurrente con las perillas o manijas de puertas. De esta manera, estamos evitando el contacto de los trabajadores con el agente biológico.

3. Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso al Centro de Trabajo:

En oficinas y almacén la persona designada por **TIEMPO VERDE** con colaboración del consultor de seguridad y salud ocupacional, deberá gestionar o ejecutar lo siguiente:

- 3.1.** Identificación del nivel de riesgo de exposición a COVID-19 de cada puesto de trabajo, de acuerdo a las definiciones operativas - Puesto de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19 de la R.M. N° 239-2020-MINSA.

El nivel de riesgo de exposición a COVID-19 de los trabajadores de TIEMPO VERDE se encuentra identificado en el **Anexo N° 01**.

- 3.2.** Todos los trabajadores antes de su reincorporación o retorno al trabajo deberán llenar la ficha epidemiológica y sintomatología COVID-19 entregada por TIEMPO VERDE, además tiene el carácter de una Declaración Jurada (**Anexo N° 03**).
- 3.3.** Al ingresar al centro laboral, se le tomará la temperatura a cada trabajador. Se anotará la temperatura en la hoja de registro. (**Anexo N° 06**)
- 3.4.** Las pruebas serológicas o moleculares para COVID 19, serán aplicadas a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo con Mediano Riesgo de contagio en adelante, en las instalaciones de ESSALUD o

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	14 de 34

un establecimiento de salud que cuente con dichas pruebas, estando a cargo de TIEMPO VERDE.

En forma inmediata a que se active la atención o expendio de dichas pruebas, cuyos resultados se incorporan al expediente de cada trabajador, cuya gestión será responsabilidad de la empresa y en coordinación con el responsable de salud ocupacional.

Para los puestos de trabajo de Bajo Riesgo, las pruebas son potestativas, previa indicación del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- 3.5. TIEMPO VERDE asumirá los costos generados por la evaluación de la condición de salud de los trabajadores.
- 3.6. Los resultados de dichas pruebas serán enviadas al profesional de salud (consultor de Seguridad y Salud en el Trabajo) para el análisis y determinación del regreso o reincorporación al puesto de trabajo.
- 3.7. De identificarse un caso sospechoso entre los trabajadores con cualquier nivel de riesgo de exposición a COVID-19, se procederá con las siguientes medidas:
 - a) Aplicación de la Ficha Epidemiológica y Sintomatología COVID-19. **(Anexo N° 03).**
 - b) Aplicación de Prueba Serológica o Molecular COVID-19, según criterio clínico recomendado por el profesional de Salud de **TIEMPO VERDE** y bajo las normas del Ministerio de Salud.
 - c) Identificación de contactos en domicilio.
 - d) Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.

Para las acciones específicas se tomará en cuenta lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".

Se realizará diariamente el seguimiento clínico a distancia del trabajador identificado como caso sospechoso, según corresponda; hasta la emisión de sus resultados o hasta la confirmación de tratarse de un trabajador portador de COVID-19.

En el caso de los trabajadores identificados como caso sospechoso, que se confirme el diagnóstico de COVID-19, posterior a cumplir los catorce (14) días calendario de aislamiento y antes del regreso al Centro de trabajo, **TIEMPO VERDE**, a través del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza la evaluación clínica respectiva, y la realización de las pruebas auxiliares correspondientes (pruebas serológicas y moleculares) para su retorno al Centro de Trabajo.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	15 de 34

En caso el personal de Tiempo Verde preste servicio para alguna empresa y/o proyecto, los trabajadores de Tiempo Verde destacados para cumplir algún encargo, deberá cumplir con lo dispuesto por el proyecto y/o empresa contratante.

4. Lavado y desinfección de manos obligatorio

4.1. La empresa cuenta con un (01) servicio higiénico a disposición de sus empleados, clientes, proveedores o visitantes, tanto para el sexo femenino y masculino. En él se encuentra un lavadero de manos y se dotará de jabón líquido y papel toalla. Cuando se preste servicio en alguna empresa y/o proyecto, se usarán los servicios higiénicos que facilite el contratante.

4.2. Se le asignará a cada trabajador una botella de alcohol gel, que deberá ser utilizado al inicio de realizar cualquier actividad.

Existen 2 opciones de desinfectantes:

a) Opción 1- Solución de alcohol al 70 %

El alcohol viene comercialmente a 2 concentraciones:

- Alcohol al 70 %, el cual estaría listo para usarse; y,
- Alcohol Puro rectificado al 96 %, el cual puede usarse directamente o puede diluirse hasta alcanzar alcohol al 70%, el cual es muy útil como desinfectante

b) Opción 2 - Alcohol en gel antibacterial al 70%

Comercialmente, se puede conseguir el alcohol gel antibacterial.

4.3. En la puerta de ingreso a la empresa, sean sus instalaciones de oficina, sus instalaciones operativas, de almacenamiento o distribución, se colocará un dispensador de alcohol en gel al 70%, para uso general de los trabajadores o las personas que ingresen con fines comerciales o de visita. Junto a boletines de cómo utilizar de manera responsable los dispensadores de gel antibacterial.

4.4. En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección se colocará mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto y el uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

5. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo (material a utilizar)

Mediante el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de **TIEMPO VERDE**, se realizarán las siguientes actividades para asegurar la sensibilización de los

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	16 de 34

trabajadores:

- 5.1. De manera periódica, los trabajadores asistirán a capacitaciones, ya sea de forma presencial o de forma remota (desde sus computadores o celulares), en las cuales se expondrá (verbal o virtualmente) información actual sobre el coronavirus y la protección laboral frente a esta pandemia y su propagación. Las capacitaciones presenciales se realizarán con las medidas preventivas mencionadas en el presente documento.
- 5.2. Igualmente, se expondrá la importancia de lavado de manos, no tocarse el rostro, toser y/o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo o con la mascarilla puesta, y, en lo posible, hacerlo en el servicio higiénico y desinfectar o rociar desinfectante a todo el ambiente.
- 5.3. Se reforzará la importancia del uso obligatorio de mascarillas durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- 5.4. Se facilitarán medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19, mediante el uso de sistemas informáticos puestos a su disposición para navegar y obtener cualquier información al respecto.
- 5.5. Se realizará capacitaciones periódicas sobre las medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- 5.6. Se sensibilizará a los trabajadores a fin de no discriminar a cualquier compañero de trabajo que pueda presentar uno o más síntomas de contagio del virus. Asimismo, se informará al empleador, a través del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre cualquier información que pueda determinar que un trabajador esté contaminado y no haya informado tempranamente, sin que ello signifique vulneración del derecho de intimidad del trabajador reportado con estos síntomas. La falta de reporte al empleador, configura una falta grave al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo, e incluso un delito contra la salud pública. El empleador queda con la potestad de proceder de acuerdo al reglamento y a la ley.
- 5.7. Capacitar a los trabajadores para que actúen con criterio y responsabilidad para identificar casos de contagio de este virus dentro de su círculo familiar, amical y social. Así como reportar con conciencia ciudadana a las autoridades médicas, el conocimiento de un contagio no reportado por el afectado o apoyar a este para que acuda a un Centro Médico.
- 5.8. En caso de prestar servicios a alguna empresa o proyecto, los trabajadores asistirán y participarán de las capacitaciones y charlas que sean brindados por

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	17 de 34

la empresa / proyecto contratante.

6. Medidas Preventivas Colectivas:

- 6.1. Promover la vacunación contra el SARS-Cov-2 en todos los trabajadores de TIEMPO VERDE.
- 6.2. Promover la higiene y/o desinfección de manos entre los trabajadores de TIEMPO VERDE.
- 6.3. Todos los ambientes tendrán las puertas y ventanas abiertas, para permitir la ventilación permanente.
- 6.4. Los trabajadores guardarán la distancia mínima de un metro entre ellos, y se utilizará de manera permanente las mascarillas. Esto aplica para todos los ambientes que proporcione **TIEMPO VERDE**.
- 6.5. El ingreso al centro laboral se hará uno por uno, guardando la distancia mínima de un metro (1m).
- 6.6. Las reuniones de trabajo serán virtuales y, de ser necesario, presenciales. Se llevarán a cabo en el ambiente de mayor extensión superficial, cuyo ingreso, permanencia y salida será guardando la distancia mínima de un metro (1m) y mascarilla de protección facial.
- 6.7. En caso se presente la atención a clientes o proveedores, solo se permitirá el acceso de una sola persona, salvo que éste requiera asistencia o sea estrictamente necesaria el acompañante o asesor. En caso tenga que intervenir más de una persona, la misma ingresará al salir la primera. Por motivos de seguridad, no se permitirá el ingreso de menores de edad a la empresa.
- 6.8. Antes de ingresar a la empresa y áreas comunes, los clientes, proveedores, ejecutivos de ventas o comerciales y visitantes ejecutarán la desinfección de su calzado en el contenedor ubicado en la puerta de ingreso.
- 6.9. Los clientes, proveedores, y visitantes diversos deberán mantener una distancia mínima de un metro (1m) entre sí; al igual que los colaboradores de la empresa que los atienda. Los muebles habilitados para atención de los clientes deberán ser previamente colocados a dicha distancia.
- 6.10. El puesto de trabajo o escritorio no podrá estar a menos de un metro y medio (1.5m) de distancia entre uno y otro trabajador.
- 6.11. El uso del protector respiratorio o mascarilla es voluntario en el centro laboral.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	18 de 34

6.12. En cada servicio higiénico, se botarán los implementos de un solo uso. Será posible de aplicar proceso sancionador al trabajador que descuide y deje sus implementos de bioseguridad fuera de su escritorio o área asignada para su trabajo.

6.13. Se establecerán puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado. Estos serán cortados antes de desechar, evitando el reúso indebido de estos equipos. En el caso de prestar servicio para alguna empresa /proyecto, el personal de Tiempo Verde deberá cumplir con disponer los EPP usados en los puntos de almacenamiento temporal dispuesto por la empresa contratante.

6.14. Se colocarán carteles en el ingreso a la empresa y en cada espacio en el que se atiendan a clientes en los que se indiquen las presentes medidas de cumplimiento obligatorio para el público en general, así como las siguientes recomendaciones de las autoridades sanitarias:

- ✓ “En caso de tos o estornudo, agradeceremos cubrirse la boca con el brazo o antebrazo, preferentemente sobre la ropa y retirarse hasta superado el incidente”.
- ✓ “Evitar el contacto de la mano con el rostro, ojos, nariz o boca”.
- ✓ En caso de que el trabajador presente síntomas respiratorios no deberá asistir al trabajo.

6.15. Se realizará la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, como son los ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), factores de riesgo psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19, y de ser necesario se establecerá las medidas preventivas y correctivas que correspondan

6.16. Respecto al alojamiento del personal destacado en lugares fuera de su localidad, se deberá considerar lo siguiente:

- ✓ TIEMPO VERDE le brindará el alojamiento, este será sólo en establecimientos de hospedaje que cuenten con la autorización por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como del Ministerio de salud, y cumplan el protocolo sanitario correspondiente, establecido en la RM N° 080-2020-MINCETUR.
- ✓ En caso de alquilar una casa / departamento, las instalaciones deberán cumplir con medidas sanitarias, además de contar con infraestructura en buen estado y otras que se consideren necesarias.
- ✓ Las habitaciones serán ocupadas por un solo trabajador.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	19 de 34

- ✓ Se cumplirán las medidas preventivas de distanciamiento social, limpieza y desinfección y otras establecidas en el Presente Plan

6.17. Respecto a la alimentación de los trabajadores de TIEMPO VERDE, lo siguiente:

- ✓ Los trabajadores deberán trasladarse hacia el establecimiento definido por TIEMPO VERDE,
- ✓ En caso un proveedor les envíe la alimentación a la zona de ejecución del proyecto, Tiempo Verde se deberá asegurar de que el proveedor cumpla con lo estipulado en la R.M. 163-2020-PRODUCE.
- ✓ En caso de solicitar delivery, deben mantener una distancia mínima de 1 metro con respecto al repartidor, evitar cualquier tipo de contacto.
- ✓ La entrega deberá ser realizada mediante el uso de un elemento que permita dejar el pedido en una superficie por encima del piso.
- ✓ Al recibir el empaque, este deberá ser desinfectado antes de retirar el envase con el alimento.
- ✓ Se deberán desinfectar todos los utensilios como cubiertos (cucharas, tenedores, etc)
- ✓ El lavado de manos deberá realizarse antes y después de ingerir alimentos y bebidas.
- ✓ Se implementará horarios de almuerzo, coordinando turnos y grupos en los cuales se pueda mantener el distanciamiento social.
- ✓ No se almacenarán alimentos por un periodo mayor a 12 horas, o de acuerdo a las condiciones climáticas.
- ✓ Se prohíbe dejar menaje y/o cubiertos sucios.
- ✓ Se contará con tachos de basura para segregación de residuos.
- ✓ El uso de los utensilios es personal y deben ser almacenados separadamente y no en espacios comunes.
- ✓ Se cumplirán las medidas preventivas de distanciamiento social, limpieza y desinfección y otras establecidas en el Presente Plan.

6.18. En caso de prestación de servicio, se restringirán las visitas en las zonas de ejecución de los proyectos durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la zona de ejecución del proyecto deben estar limitados sólo a las áreas de entrega. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas en el presente documento

6.19. Se colocarán carteles en el ingreso a la empresa, en cada espacio en el que se atiendan a clientes y en las áreas donde se desarrollan los proyectos, en los que se indiquen las presentes medidas de cumplimiento obligatorio para el público en general, así como las siguientes recomendaciones de las autoridades sanitarias:

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	20 de 34

- ✓ “En caso de tos o estornudo, agradeceremos cubrirse la boca con el brazo o antebrazo, preferentemente sobre la ropa y retirarse hasta superado el incidente”.
- ✓ “Evitar el contacto de la mano con el rostro, ojos, nariz o boca”.

6.20. En caso se deba entregar documentación, se considerará lo siguiente:

- ✓ Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas y guantes y mantener como mínimo 1.00 metro de distancia entre personas.
- ✓ Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
- ✓ Tratar de generar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.
- ✓ Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos.
- ✓ Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona que recepcionará los documentos debe desinfectar el sobre y ubicarlo en una bandeja de entrada.
- ✓ Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.
- ✓ Los documentos que ingresen a proyecto deben tener un periodo de espera de 24 horas previo a su uso en el proyecto

6.21. Para la descarga, traslado y almacenaje de materiales, se deberá considerar lo siguiente:

- ✓ Establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumpla debe acceder a la zona de desinfección.
- ✓ Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el responsable del proyecto se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.
- ✓ Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección.
- ✓ Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la zona del proyecto o almacén, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.
- ✓ Habilitar en el proyecto o en el almacén dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: “zona de descarga y limpieza” y “zona de almacenaje”, que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	21 de 34

exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social, acorde con el uso programado.

- ✓ El traslado de los materiales a la zona de almacenaje debe contar con una vía de acceso debidamente señalizada, no accesible directamente a los trabajadores o personas no autorizadas.

6.22. Respecto al transporte del personal, sobre todo cuando se preste algún servicio, se deberán seguir las siguientes pautas:

Antes de abordar la minivan de 15 pasajeros y la camioneta:

- ✓ Desinfectar las unidades de transporte de personal antes y después de cada viaje, se contará con registro.
- ✓ Se proporcionará alcohol en gel al personal, al subir al vehículo, ya sean en frascos personales o a través de un dispensador en la unidad de transportes.
- ✓ Deberán prever la desinfección periódica de los vehículos.
- ✓ El personal que presente síntomas respiratorios NO subirá al vehículo. Se le recomendará que se dirija a su hogar para descansar tomando las medidas preventivas correspondientes.
- ✓ Se aplicará solución de alcohol al 70% en manos para desinfección.
- ✓ Recibirá pautas básicas sobre higiene dentro del vehículo y reporte de molestias durante el traslado.

Durante el transporte:

- ✓ Reducir o eliminar uso de aire acondicionado recirculante y abrir ventanas total o parcialmente, según corresponda (evaluar confort término de los tripulantes).
- ✓ Para promover la ventilación dentro del vehículo se deberá mantener las ventanas, compuerta superior en dirección contraria al movimiento y dirección del vehículo.
- ✓ Queda prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro del vehículo
- ✓ En caso de toser, estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo, desechar el pañuelo inmediatamente en una bolsa plástica y desinfectarse las manos con alcohol gel

Al ingreso del proyecto en caso de prestar un servicio:

- ✓ En caso el cliente tenga un protocolo diferente, se procederá con el mismo.
- ✓ Los conductores deberán permanecer en sus unidades o dentro de la zona segura establecida previa evaluación.

Al término del servicio:

- ✓ Desinfectar las unidades de transporte con soluciones desinfectantes una vez realizado el desembarco del personal.
- ✓ Desinfectar al final de la jornada en profundidad los vehículos tras cada

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	22 de 34

- uso,
- ✓ Especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes.

Es importante mencionar que no está permitido utilizar los vehículos para “viajes compartidos” con personas ajenas a TIEMPO VERDE.

El Gerente de proyecto coordinará la implementación de los termómetros, la capacitación sobre uso y formato de registro de transporte.

Las unidades acreditadas para esta labor cumplirán con las siguientes disposiciones:

- ✓ Transportar un trabajador por cada 2 asientos (garantizar la reducción del aforo del vehículo en 50% de personas sentadas).
- ✓ Reducir o eliminar uso de aire acondicionado recirculante y abrir ventanas total o parcialmente, según corresponda (evaluar confort término de los tripulantes).
- ✓ Contar con medidas higiénico-sanitario para traslado y en caso de contingencia.
- ✓ El transporte de acreditar controles de limpieza y desinfección de superficies, así como un kit para uso durante el viaje, que incluya materiales para uso y eliminación de residuos.

6.23. Respecto a la operación de equipos o maquinaria, lo siguiente:

- ✓ Cada operador limpiará y desinfectará las maquinarias a su cargo, esta limpieza y desinfección se realizará en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso, limpiando y desinfectando previamente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal.

6.24. En el caso de prestar servicio para alguna empresa / proyecto, el personal de Tiempo Verde deberá cumplir con las medidas colectivas dispuestas por la empresa contratante.

7. Medidas de Protección Personal:

7.1. Todos los trabajadores recibirán como mínimo mascarillas y un dispensador personal de alcohol gel, y un juego de papel toalla para uso exclusivamente laboral. Cada trabajador debe informar al empleador o personal encargado el agotamiento de cualquier artículo renovable antes de su agotamiento para ser repuestos.

7.2. El personal que atiende a terceras personas o usuarios, además recibirán una caja personal de guantes quirúrgicos.

7.3. Los trabajadores utilizarán los implementos de acuerdo a las recomendaciones

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	23 de 34

e información que se les proporcione dentro del centro laboral, sin perjuicio de su nivel académico y cultural, deban obtener de fuentes fidedignas.

- 7.4. En caso de prestar apoyo en algún proyecto / empresa, los trabajadores de Tiempo Verde deberán cumplir con lo dispuesto en este Plan y por lo dispuesto en el Plan COVID de la empresa contratante.

8. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

- 8.1. Tiempo Verde, realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.

- 8.2. Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado, se considera como caso sospechoso, y se realizará:

- i. Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA y complementada por el consultor de Salud Ocupacional de la empresa (**Anexo N° 03**).
- ii. Aplicación de Prueba Serológica o Molecular COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
- iii. Identificación de contactos en domicilio.
- iv. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
- v. Para las acciones específicas tomar en cuenta lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, norma que "Aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú"
- vi. Se debe realizar seguimiento clínico a distancia diario al trabajador identificado como caso sospechoso, según corresponda.

- 8.3. La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos, psicosocial, u otros que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19, será responsabilidad de Tiempo Verde, se adoptarán las medidas de control pertinentes para preservar la salud mental de los trabajadores.

- 8.4. Se prestará particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.

- 8.5. En caso de presentarse un brote en el centro de trabajo, la autoridad sanitaria correspondiente comunica de forma inmediata a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo y sus modificatorias, sobre el cierre o paralización inmediata de labores.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	24 de 34

XI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Los trabajadores que retornan después de la cuarentena al reinicio de labores, son los

que pasarán satisfactoriamente los análisis de la ficha epidemiológica y de sintomatología además de factores de riesgos evaluados por el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo con el soporte del consultor de SST.

1. Proceso para el regreso al trabajo:

Se deberá aplicar todos los lineamientos descritos en el ítem precedente: Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de Trabajo.

2. Proceso para la reincorporación al trabajo:

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En casos leves, se reincorpora cinco (05) días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. Este periodo podría variar según las evidencias que se tenga disponible. Para ello se establece el uso del flujograma para casos de COVID-19.

El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, contará con los datos de los trabajadores con estas características, con el fin de realizar el seguimiento.

El personal que se reincorpora al trabajo, será evaluado para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesario realizar sus labores de manera presencial, debe usar mascarilla y/o el equipo de protección respiratoria según su puesto de trabajo, durante su jornada laboral. Además, recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario y se le ubicará en un lugar de trabajo no hacinado.

3. Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo (de corresponder)

Este criterio NO APLICA para los puestos de trabajo con los que cuenta TIEMPO VERDE.

4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19:

- Se continuará identificando nuevos trabajadores con factores de riesgo para enfermedad severa por una infección COVID-19.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	25 de 34

- Se continuará la vigilancia de los trabajadores con factores de riesgo para enfermedad severa de la COVID-19, considerando la información clínica por el médico ocupacional del servicio de salud en el trabajo.
- En el caso de trabajadores de empresas contratistas, el regreso será determinado por el encargado de la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 podrán reanudar sus actividades presenciales

XII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

1. El Gerente General:

- Aprobar y difundir el presente documento.
- Responsable de brindar los recursos y velar por el cumplimiento del presente plan.
- Difundir el presente Plan.

2. Responsables de Proyecto

- Generar todo recurso humano y material para que lo definido en el presente documento se cumpla.

3. Trabajadores:

- El personal no debe acudir a su centro laboral, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por el Ministerio de Salud, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarlo de manera inmediata a su líder y/o al profesional de la salud de la empresa.
- El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo y, en caso de tener más de 38° C, comunicarlo al responsable del proyecto.
- Mantener la distancia de seguridad de 1 metro como mínimo entre las personas que se encuentren en el proyecto. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo.
- Lavar periódicamente los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado.
- Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.
- Utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por su empleador, siendo estas siempre de uso personal y que no deben ser

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	26 de 34

compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias del proyecto.

- Desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.
- El personal destinado al proyecto no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el responsable de proyecto.

4. Consultores de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Elaborar el presente documento.

5. Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Apoyar con la verificación de cumplimiento y difusión del presente plan.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	24 de 34

XIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el caso de Tiempo Verde no aplica pues tiene 8 trabajadores.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	25 de 34

ANEXOS

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	26 de 34

ANEXO 1

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO

Código:	
Versión:	02
F. Aprobada	27/12/2022
Página:	27 de 34

NÓMINA Y NIVELES DE RIESGO - ANEXO 1

ORGANIZACIÓN	TIEMPO VERDE S.A.C
DOMICILIO FISCAL	Calle 2 de Mayo N°551 Int. B, Miraflores
RESPONSABLE DE SST	Renato Villacorta De La Torre

N°	Nombre	Apellido	Cargo / Función	Nivel de Riesgo	Observaciones
1	Jorge Luis	Ahón Rodriguez	Jefe de Operaciones	Medio	
2	Max Giver	Sangama Salas	Jardinero maquinista	Medio	
3	Judith Alicia	Arrué Chavez	Gerente Administrativo	Bajo	
4	Felix Gonzalo	De La Torre Arrué	Asistente de Operaciones	Medio	
5	Aldo Albino	De La Torre Grados	Supervisor Residente	Medio	
6	Felix Armando	De La Torre Grados	Gerente General	Medio	
7	Erika Koraly	Mucha Vilchez	Asistente Administrativo y Contable	Bajo	
8	Renato Gabriel	Villacorta De La Torre	Responsable SST	Medio	

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO		Código:	
			Versión:	02
			F. Aprobada	27/12/2022
			Página:	28 de 34

ANEXO 2

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO

Código:	
Versión:	02
F. Aprobada	27/12/2022
Página:	29 de 34

	TÍTULO: REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	ANEX O 02
		REVISIÓN: 0

AREA DESINFECTADA:	RESPONSABLE DE DESINFECCIÓN:
SOLUCIÓN UTILIZADA:	

FECHA	ESTRUCTURA / AMBIENTE DESINFECTADO (A)	HORA INICIO	HORA TERMINO	FIRMA	O P

**PLAN PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCION Y CONTROL DE
COVID EN EL TRABAJO**

Código:	
Versión:	02
F. Aprobada	27/12/2022
Página:	30 de 34

ANEXO 3

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID EN EL TRABAJO

Código:	
Versión:	02
F. Aprobada	27/12/2022
Página:	31 de 34

FICHA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO - ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad

Apellidos y Nombres:

Cargo / Función:

DNI:

Número (celular):

En los últimos 14 días calendarios ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

SI

NO

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Dolor de Garganta
3. Debilidad Corporal o Malestar General
4. Problemas con el Olfato o el Gusto
5. Tos, estornudo o dificultad para respirar
6. Expectoración o fiebre amarilla o verduosa
7. Contacto con personas(s) con un caso confirmado de COVID-19
8. Usted ha visitado hospitales o centros médicos
9. Usted ha realizado labores fuera de su hogar (diario)
10. Usted ha estado contacto con trabajadores de riesgo (personal militar, policial, municipal, trabajadores de salud, personal de atención de público, etc.)
11. Esta tomando alguna medicación (detallar cual o cuáles)

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual constituiría una falta grave a la salud pública, y tendría que asumir las consecuencias respectivas.

Fecha / /

Firma